

como los balances de fusión de las sociedades participantes. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a los acuerdos de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio, en los términos previstos en el art. 243 Ley Sociedad Anónima, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En Palma de Mallorca, 28 de enero de 2007.—Don Vicente Grande Garau, administrador único de Pinanova, Sociedad Limitada representante de Pinanova, Sociedad Limitada, administrador único de Restaurante Can Mont, Sociedad Limitada Unipersonal, de Franquicies 2000, Sociedad Limitada Unipersonal, de Restaurant-Grill Ben Torrat, Sociedad Limitada Unipersonal, de Sa Tomatiga de Ramallet, Sociedad Limitada Unipersonal y de Novo Milan, Sociedad Limitada Unipersonal.—9.256.

2.ª 27-2-2007

PLAZA DE TOROS DE MURCIA, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado con fecha 22 del actual, convoyar a los señores accionistas, a Junta General Ordinaria, a celebrar en el domicilio social, sito en Plaza de Toros de Murcia, el día 29 de marzo próximo a las 17 horas, en primera convocatoria y a continuación de la misma, Junta General Extraordinaria, y en segunda convocatoria, para ambas juntas, el día 30 del mismo mes y en el mismo lugar, con arreglo a los siguientes órdenes del día:

Junta General Ordinaria

Primero.—Aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio 2006.

Segundo.—Examen y censura de la gestión social.

Tercero.—Aplicación de beneficios sociales.

Cuarto.—Distribución de Dividendos.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Facultar a quien deba elevar a públicos los acuerdos adoptados.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta Ordinaria.

Junta General Extraordinaria

Primero.—Cese y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Facultar a quien deba elevar a públicos los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Dada la importancia de los acuerdos y temas a tratar, rogamos su asistencia y/o en su defecto, los señores accionistas podrán ser representados por personas debidamente autorizadas, con las reservas dispuestas por la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en el Reglamento del Registro Mercantil, se hallan a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social, los documentos que se someterán a la aprobación de la Junta, desde la fecha de la convocatoria, pudiendo pedir la entrega o el envío de forma inmediata y gratuita de dichos documentos.

Murcia, 22 de febrero de 2007.—La Presidenta del Consejo de Administración, Concepción Manzanera Moreno.—10.246.

PEDROPE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número veintitrés de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1056/06 de este Juzgado de lo Social número veintitres, seguidos a instancia de Miguel Ortega Abellán, contra Pedrope, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha uno de

enero de dos mil siete, por el que se declara a la ejecutada Pedrope, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 7.835,88 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 16 de febrero de 2007.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23, don Germán Gambón Rodríguez.—8.797.

PROMOCIONES INMOBILIARIAS MAS BOU, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

Se publica, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 8 de febrero del 2007, acordó por unanimidad disolver y liquidar la sociedad, aprobándose el Balance final de liquidación que se transcribe a continuación:

	Euros
Activo:	
Administraciones Públicas	1.816,60
Tesorería	27.756,30
Total activo	29.572,90
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Resultados de ejercicios anteriores	(-) 30.528,31
Total pasivo	29.572,90

Gavá, 9 de febrero de 2007.—El Administrador, Joaquín Mary Jorba.—9.872.

PROMOCIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real se tramita Ejecución bajo el número 76/06 a instancia de don Manuel Naranjo Rodríguez frente a la empresa Promoción y Construcción, S. L., en la cual se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Declarar a la empresa ejecutada Promoción y Construcción, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 1.189,49 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Ciudad Real, 5 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial, Santiago Rivera Jiménez.—8.731.

PROYECTOS E INGENIERÍA DEL AGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 1750/2005 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguido a instancia de Juan Manuel Hidalgo Fragua, contra «Proyectos e Ingeniería del Agua, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 17 de enero de 2007, por el que se declara a «Proyectos e Ingeniería del Agua, Sociedad Anónima», en situación de insolvencia total por importe de 5.192,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el BORME.

Barcelona, 9 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona, don Eugenio López Corral.—8.646.

PUDEINOX, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1226/06 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Mutua Asepeyo contra la empresa Pudeinox, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad se ha dictado auto de fecha 17 de enero de 2007 por la que se declara a la ejecutada Pudeinox, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 1.601,55 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 9 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23.—8.717.

RADIO CASTILLA, S. A.

Reducción de capital

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 29 de diciembre de 2006, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad acordó por unanimidad de los asistentes reducir el capital social en la cifra de 27.495,75 euros, mediante la amortización de 183 acciones propias al portador de la Serie B, de 150,25 Euros de valor nominal cada una de ellas, con la finalidad de eliminar la autocartera. La reducción de capital se ejecutará una vez transcurrido el plazo de oposición de los acreedores previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, sin abonar suma alguna a los accionistas al tratarse de acciones propias.

Como consecuencia de la citada reducción, el capital de la Sociedad quedará fijado en 928.365,55 euros, dividido 11.680 acciones al portador de la Serie A, de 7,51 euros de valor nominal cada una de ellas, y 5.595 acciones al portador de la Serie B, de 150,25 euros de valor nominal cada una de ellas, habiéndose aprobado la correspondiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de oponerse a la reducción de capital social acordada por la misma, en los términos regulados por el artículo 166 Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de febrero de 2007.—El Vicesecretario Primero del Consejo de Administración. D. Antonio Bulnes Fernández-Mazarambroz.—9.546.

RECOLETOS GRUPO DE COMUNICACIÓN, S. A. (Sociedad beneficiaria)

RECOLETOS MEDIOS DIGITALES, S. L. U. (Sociedad escindida)

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el 22 de febrero de 2007, la Junta General Ordinaria universal de «Recoletos Grupo de Comunicación, Sociedad Anónima» (en adelante, «Recoletos») y la propia Recoletos, en su condición de socio único de «Recoletos Medios Digitales, Sociedad Limitada Unipersonal» (en adelante, «RMD»), después de aprobar el proyecto de escisión parcial, aprobaron la escisión parcial mediante la que Recoletos integra en su patrimonio la unidad económica consistente en las acciones representativas del 70 por 10 del capital social de la sociedad «Factoría de Información, Sociedad Anónima» (en adelante «Factoría»), de las que es titular RMD, sin

extinguirse ésta, en los términos establecidos en el proyecto de escisión aprobado; y todo ello conforme al procedimiento de escisión regulado por la sección tercera del capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas, así como por la sección primera del capítulo VIII de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Como consecuencia de la escisión parcial, RMD reducirá su capital social en la cifra de 951.407 euros mediante la reducción del valor nominal de las 951.407 participaciones sociales en las que se divide su capital social en 1 euro, de 6,01 euros a 5,01 euros por participación. Recoletos, por su parte, no aumentará su capital social en contrapartida del patrimonio escindido, al ser socio único titular del 100 por 100 del capital social de RMD.

Se considerará como Balance de escisión, a los efectos de lo previsto en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 de la misma norma, el cerrado por RMD a 31 de diciembre de 2006, y debidamente auditado el 22 de febrero de 2007 por «KPMG Auditores, Sociedad Limitada», Auditor de cuentas de RMD, y que con carácter previo a la adopción del acuerdo de escisión ha sido aprobado por Recoletos en su condición de socio único de RMD.

La totalidad de las operaciones realizadas en relación con la parte del patrimonio que se segrega de RMD se considerarán realizadas, a efectos contables, por Recoletos a partir de la inscripción de la escritura de escisión en el Registro Mercantil de Madrid.

No se atribuye ningún tipo de ventaja a favor de los Administradores de ninguna de las entidades participantes en la escisión. Del mismo modo, por ser Recoletos socio único de la sociedad escindida, no procede en este caso la elaboración de informe por parte de experto independiente nombrado por el Registro Mercantil.

La escisión se acogerá al régimen tributario especial previsto en el capítulo VIII del título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades.

El acuerdo de escisión fue adoptado conforme al proyecto de escisión redactado, suscrito y aprobado por los órganos de administración de Recoletos y RMD el 22 de febrero de 2007 y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en dicho Registro, hallándose asimismo a disposición de cualquier interesado en el domicilio social de las entidades participantes, sito en Madrid, Paseo de la Castellana, n.º 66.

Madrid, 23 de febrero de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Recoletos Grupo de Comunicación, S. A., Javier Albácar Rodríguez y el Administrador Solidario de Recoletos Medios Digitales, S. L. U., Alejandro Kindelán Jaquotot.—10.029. 2.ª 27-2-2007

REGANTES S. ESTEBAN LITERA, TOMA BALAGUERA, S. A.

Junta general ordinaria

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, a celebrar en el domicilio social, el día 29 de marzo, en primera convocatoria y el día 30 de marzo, en segunda convocatoria, ambas a las veintiuna horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura del acta de la sesión anterior.

Segundo.—Examen y aprobación en su caso de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio cerrado en 31 de diciembre de 2006. Aplicación de resultados.

Tercero.—Cese y nombramiento del Consejo de Administración por caducidad en el tiempo.

Cuarto.—Ratificación de los acuerdos más importantes adoptados por el Consejo de Administración.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Se halla en el domicilio social y a disposición de los señores accionistas, la información y documentación a que se refiere el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Esteban de Litera (Huesca), 13 de febrero de 2007. El Presidente del Consejo de Administración, D. Jaime Latorre Coll.—8.638.

RENTA CORPORACIÓN REAL ESTATE, S. A.

Corrección de errores

Advertido error en la publicación del anuncio de la mencionada Sociedad publicado el día 26 de febrero 2007, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Punto Sexto del Orden del Día. Donde dice: «... Modificación del artículo 43 de los Estatutos sociales...»

Debe decir: «Modificación del artículo 50 de los Estatutos sociales de la Sociedad para su adaptación al Código Unificado del Buen Gobierno “Código Conthe”».

Barcelona, 26 de febrero de 2007.—10.266.

ROSMFER INVERSIONES, S.I.C.A.V., S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en Madrid, plaza de Colon, número 1, a las doce horas del día 28 de marzo de 2007, en primera convocatoria, o el día 29 de marzo de 2007, a la misma hora y en el mismo lugar en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Reparto de un dividendo con cargo a reservas voluntarias.

Segundo.—Delegación de facultades para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Los accionistas tienen derecho a asistir o a estar representados en la forma prevista en los Estatutos sociales, y en la legislación aplicable; también podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 22 de febrero de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Sara Carmen Zabala Vidal.—10.249.

SABARI 51, S. L.

GOPESA SERVICIOS INMOBILIARIOS, S. L. (Sociedades absorbidas)

HORUS MAGNUM, S. L.

(Sociedad beneficiaria, de nueva creación)

Anuncio de fusión por creación de nueva sociedad

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de partícipes de «Gopesa Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada» y «Sabari 51, Sociedad Limitada», (Sociedades Absorbidas), acordaron aprobar la fusión de las dos sociedades por el procedimiento de integración de ambas traspasándose sus patrimonios en bloque a la nueva sociedad, Horus Magnum, Sociedad Limitada, sociedad a constituir, todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las dos sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla el día 30 de noviembre de 2006.

Los Balances de las sociedades que se fusionan son los cerrados con posterioridad al primer día del tercer mes precedente a la fecha del proyecto de fusión, siguiendo los mismos métodos y criterios de presentación del último Balance anual. Asimismo, las sociedades que se fusionan no están obligadas a verificar sus respectivas cuentas anuales.

Cada participación de Sabari 51, Sociedad Limitada podrá ser canjeada por cincuenta participaciones de nueva emisión de la sociedad a constituir Horus Magnum, Sociedad Limitada, de 1.085,00 € de valor

nominal cada una de ellas, más una compensación en metálico de 229,02 € por cada participación.

Cada participación de Gopesa Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada, podrá ser canjeada por cinco participaciones de nueva emisión de la sociedad a constituir Horus Magnum, Sociedad Limitada de 1.085,00 € de valor nominal cada una de ellas, más una compensación en metálico de 485,28 € por cada participación.

No serán objeto de canje las 47 participaciones que Gopesa Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada posee de Sabari 51, Sociedad Limitada, conforme al artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las nuevas participaciones sociales emitidas darán derecho a participar en las ganancias sociales a partir de la fecha de constitución de Horus Magnum, Sociedad Limitada.

La fecha a partir de la cual las operaciones de Sabari 51, Sociedad Limitada y Gopesa Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada, deben entenderse realizadas o producidas a efectos contables por cuenta de la sociedad de nueva constitución resultante de la fusión es el día uno de octubre de dos mil seis.

No se otorgan derechos ni ventajas especiales para ningún tipo de participaciones, no existiendo titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, ni se atribuyen ventajas a los Administradores, ni a los expertos independientes.

A los efectos de lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Impuesto sobre Sociedades, la operación de fusión será comunicada al Ministerio de Hacienda, a efectos de disfrutar del régimen fiscal previsto en el capítulo VIII del título VII de dicha Ley y disposiciones concordantes.

Sevilla, 10 de enero de 2007.—El Administrador único de Sabari 51, Sociedad Limitada y Gopesa Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada, José Antonio Sáenz Sánchez.—Por Horus Magnum, Sociedad Limitada, Forum Advocat XXI, Sociedad Limitada, Joaquín Carlos Dorado López-Lozano, Administrador solidario.—9.601.

2.ª 27-2-2007.

SADNET 2004, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de Insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 1141/2006 y acumulado número 1464/2006, de este Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, seguidos ambos a instancia de Francisco González Martínez contra Sadnet 2004, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 22 de enero de 2007 por el que se declara a Sadnet 2004, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 2.566,19 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil de España.

Barcelona, 9 de febrero de 2007.—Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, Don Eugenio López Corral.—8.612.